



BARANOA, 06 de abril de dos mil veintiunos (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 080784089001-2014 -00027-00

DEMANDANTE: CANDELARIA ROSINA MOLINARES DE AVILA C.C. 22514110

DEMANDADO: DOMINGO AVILA CANTILLO C.C. 7426453

REFERENCIA: REQUERIMIENTO A LA REGISTRADURIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 15 de marzo de 2021 y a través de correo electrónico keren05hdez@gmail.com la parte demandante solicita el desglose de historia clínica y dictamen de medicina legal de NIDIA AVILA, además de informarnos del fallecimiento del ejecutado. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 06 DE ABRIL
DE DOS MIL VEINTE (2.021)**

CONSIDERACIONES

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de la parte ejecutante, es necesario que, para proceder con el desglose de los documentos requeridos por la demandante, estos son, dictamen de medicina legal e historia clínica de la Sra. NIDIA AVILA, es menester que el interesado allegue arancel judicial para tal fin, entre tanto esta agencia accederá a la solicitud, a la espera de que la Sra. CANDELARIA MOLINARES envíe a través del correo electrónico del juzgado el dicho arancel.

Por otro lado, tenemos que la demandante solicita dichos documentos informándonos que se encuentra adelantando proceso con el pagador de COLPENSIONES por fallecimiento del aquí demandado Sr. DOMINGO AVILA CANTILLO, lo que como consecuencia trae a este despacho requerir a la entidad REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con el fin de determinar si el hecho a que se refiere la demandante es cierto, por lo que se solicitará copia del registro civil de defunción del ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTA DESGLOCE de los documentos **DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL E HISTORIA CLINICA** de la Sra. **NIDIA AVILA MOLINARES**, previo envío a través de correo electrónico del arancel judicial de desglose.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado civil a fin de que remita a esta dependencia judicial copia del registro civil de defunción del demandado **DOMINGO AVILA CANTILLO** con C.C. 7426453. Oficiense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b5646e4781b3852d96b13027fb93773c1d9e7886abf519d90663cd8da07f80

Documento generado en 06/04/2021 11:22:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**